UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Nota Tratamiento

Ref. Exp: 1-103466/2025 alc 0 anx 0 cpo 1
Fecha : 05/05/2025

LIC. LISANDRO HUGO RAMOS
AREA DE CONVENIOS
U.N.C.P.B.A.

VISTO, pase a la dependencia correspondiente para continuar el trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Prof. Anabela María Tvihaug
Coordinadora de Cultura UNICEN

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
25144410100003

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CEMENTOS AVELLANEDA S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN)

Entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Pinto Nº 399 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Marcelo Alfredo Aba (CUIL Nº 20-12063372-5) en su carácter de Rector a cargo de la misma (en adelante "UNICEN"), y CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (CUIT: 30-52604779-2), con domicilio legal en MANSO JUANA 999 Piso: 4° al "Río" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Martin Griffoni con DNI 24.903.555 y Jorge Horacio Barraza con DNI 18.135.819, en su carácter de apoderados,(en adelante "CASA") convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración (en adelante el "Convenio") (en adelante la "UNICEN" y "CASA" denominadas en conjunto las "Partes"), que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto desarrollar una campaña de sensibilización en torno a la Seguridad Industrial, la cual estará a cargo de la Comedia Universitaria UNICEN, con el objetivo de promover la conciencia y buenas prácticas en seguridad dentro del ámbito laboral de CASA. Es por esto que, CASA solicita UNICEN la producción de un espectáculo teatral que aborde problemáticas vinculadas a la seguridad industrial teniendo como base una serie de sucesos registrados en la planta de CASA. La UNICEN se compromete a llevar adelante este compromiso convocando al Director de la Comedia Sr. **Carlos Catalano** y su equipo técnico para la producción de la dramaturgia y la puesta en escena del espectáculo solicitado. El equipo estará integrado por dos elencos de cuatro (4) actores cada uno y un equipo técnico integrado por cuatro 4 personas (director, dramaturgo, asistente, productor).

SEGUNDO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para cumplir con el objeto del Convenio, las Partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Creación y producción de contenidos teatrales y audiovisuales por parte de la Comedia Universitaria UNICEN.
2. Presentaciones en distintos espacios de CASA, dirigidas a empleados y colaboradores.
3. Desarrollo de materiales gráficos y audiovisuales complementarios.
4. Evaluación del impacto de la campaña a través de encuestas y feedback de los asistentes.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.1. CASA se compromete a:

i) Brindar el apoyo logístico y financiero necesario para la realización de la campaña,

ii) Facilitar el acceso a sus instalaciones para la ejecución de las actividades,

iii) Difundir los contenidos generados dentro de su organización,

iv) Garantizar el traslado, alojamiento, comida y seguro de todos los integrantes de los elencos.

3.2. UNICEN se compromete a:

i) Garantizar espacios de ensayo, selección de actores, calidad artística y disposición de los integrantes de los elencos para cumplir con los pasos estipulados,

ii) Diseñar y ejecutar la campaña a través de la Comedia Universitaria,

iii) Garantizar la calidad y pertinencia de los contenidos en materia de Seguridad Industrial, previa aprobación de CASA,

iv) Cumplimentar los días, lugar y horarios establecidos para el espectáculo teatral.

CUARTO: DURACIÓN

El Convenio tendrá una duración de tres (3) meses a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes. UNICEN se compromete a realizar un total de diez (10) funciones (6 de ellas en Olavarría, Provincia de Buenos Aires; 2 La Calera, Provincia de San Luis; y 2 en Minas República Oriental del Uruguay). Las fechas serán: i) los días 21 al 25 de abril del corriente año, se llevarán a cabo funciones en la Planta que CASA posee en la Provincia de San Luis y en Uruguay; y ii) los días 22 y 23 de abril se efectuarán las funciones en Planta Olavarría.

QUINTO: FINANCIACIÓN

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA
25144410100003

CASA se compromete a afrontar los costos de esta producción asignando pesos un millón ($1.000.000) por cada una de las funciones, con un total de 10 funciones (6 en Olavarría, 2 en San Luis, 2 en Minas Uruguay); además de los costos establecidos, CASA asumirá la totalidad de los gastos de del traslado, alojamiento, comida y seguro de todos los integrantes de los elencos.

SEXTO: FORMA DE PAGO:

RICARDO FE
ESCRIBAN
MAT.

El pago acordado, según las funciones establecidas en la cláusula **CUARTO: DURACIÓN** se realizará en dos instancias: i) el 30% del monto total será pagado por CASA antes del día 21 de abril de 2025 a la cuenta bancaria de titularidad del UNICEN que se detalla más adelante, y ii) el 70% restante deberá efectivizarse a más tardar, 48 horas hábiles posteriores a la última función pactada para el día 25 de abril de 2025. Asimismo, UNICEN se obliga a presentar la correspondiente factura, con los recaudos de ley y sin errores, con un plazo mínimo de pago de 72 horas hábiles, de las fechas establecidas anteriormente, a efectos de poder realizar el correspondiente en pago en término. Asimismo, UNICEN, es el único responsable por las personas que designe para llevar a cabo las obras teatrales y mantendrá completamente indemne a CASA de cualquier reclamo que surja que su personal a cargo a virtud del presente Convenio.

CUENTA: Nº011504/09
CBU: 1910136355013601150496
TITULAR: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acuerdan mantener la confidencialidad sobre la información intercambiada en el marco del presente convenio, salvo autorización expresa de la otra parte.

OCTAVO: RESCISIÓN

El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de 30 días sin perjuicio de las obligaciones contraídas hasta ese momento.

NOVENO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Juzgado federal con asiento en la Ciudad de Azul, Provincia De Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2025.

CEMENTOS AVELLANEDA S.A.
JORGE BARRAZA
APODERADO

Por Cementos Avellaneda S.A.

Cementos Avellaneda S.A.
Martín Griffoni
Apoderado

Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN)

Firma certificada en el sello de
Actuación Notarial Nº FO 199337 19

RICARDO FERRER REYES
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 3729

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

2514441010003

F 019933719

RRER REYES
O PUBLICO
3729

Buenos Aires, 29 de abril de 2025 en mi carácter de escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº 1444 ----------

CERTIFICO: Que la/s firmas ---------- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 159 del LIBRO número 326 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: **Jorge Horacio BARRAZA** – D.N.I. Nº 18.135.819 y **Martín GRIFFONI** - D.N.I. Nº 24.903.555, quienes justifican su identidad conforme el inciso b) del art. 306 del Código Civil y Comercial y manifiestan actuar en sus caracteres de apoderados de **"CEMENTOS AVELLANEDA S.A."**, con facultades suficientes para este acto según poder general amplio de fecha 21 de abril de 2023, pasado ante mi al folio 363 de este registro, doy fe. DEJO CONSTANCIA que el documento adjunto ha sido emitido con fecha 9 de abril de 2025.-

RICARDO FERRER REYES
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 3729

F 019933719

25144410100003/1

En la Ciudad de Buenos Aires, **30 de Abril de 2025**, en mi carácter de escribano **Titular** del Registro Notarial **1444** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO en los términos del artículo 11 de la ley 25.506: a) Que las firmas ológrafas insertas en el documento adjunto a esta foja cuyo requerimiento de certificación se formalizó por Acta número **159** del libro **326** fueron puestas en mi presencia el 29 de abril de 2025 por las personas que se indican en la foja **CERT. FIRMAS VERDE** Nro **F019933719** adjunta al presente documento; y b) Que el documento adjunto que firmo digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe.- Se deja constancia que el documento adjunto consiste en: Un convenio especifico entre Cementos Avellaneda S.A. y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).-

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de FERRER REYES Ricardo, Matrícula 3729 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 30/04/2025 11:33:24.-